TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

"Al servicio de la justicia
y de la paz social"

Procedimiento: Verbal
Demandante: Orlanda Irene Rendón Flórez
Demandados: Regina del Socorro Montoya y/o
Radicado Único Nacional: 05266 31 03 001 2019 00236 01
Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado
Asunto: Admite recurso de apelación, ordena trámite

Medellín, veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **SUSPENSIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por **la parte demandante** contra de la sentencia proferida el 28 de febrero del 2023, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 12 ley 2213 de 2022 y 327 C.G.P), deberá la apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º ley 2213 de 2022). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º ley ibídem).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese, además, al apoderado interesado:

- Demandante: Juan Ferley Barrera Sánchez
ferley.barrera@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:
Piedad Cecilia Velez Gaviria
Magistrada
Sala 002 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e4955d711b115570652d67a27d942255c28ac486042a246a8eca5b8d0bcc0b**
Documento generado en 22/03/2023 09:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica